



CONVOCATORIA

La presente convocatoria forma parte del proyecto de presupuesto 2019 del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, así como en los indicadores de desempeño, metas, actividades y proyectos especiales de las Unidades Administrativas, aprobado por el Pleno del INAI mediante el Acuerdo ACT-PUB/23/11/2018.02, misma que se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracciones V, VI y XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 91, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; al igual que en el artículo 46, fracciones I, IV, VI y VII del Estatuto Orgánico del INAI, donde se establecen las funciones de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad (DGPVS), la cual convoca a las organizaciones de la sociedad civil a participar en el proceso de selección de proyectos al:

Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, PROSEDE INAI 2019.

BASES

PRIMERA. Participantes

Podrán participar organizaciones de la sociedad civil mexicanas legalmente constituidas, sin fines de lucro con sede en el territorio nacional. Cada organización sólo podrá registrar un proyecto, mismo que deberá atender las características señaladas en la presente convocatoria, y tendrá que designar a un representante como responsable del mismo.

No podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil que hayan sido beneficiadas en más de dos ocasiones en convocatorias previas de este Programa.

Las organizaciones participantes deberán cumplir con los siguientes puntos y manifestarlo en un escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por el apoderado legal de cada organización:

- No contar entre sus directivos o representantes legales, con servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de cualquier ámbito de gobierno, o de los Organismos Constitucionales Autónomos.
- No llevar a cabo acciones de proselitismo a favor de programas sociales, partidos políticos, servidores públicos, sindicatos o credo religioso alguno en la operación del proyecto.



- No incurrir o haber incurrido en irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa público.
- Contar con la documentación legal y los comprobantes oficiales establecidos en la presente Convocatoria.
- Usar la plataforma del Campus Sociedad Civil del Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos (CEVINAI) como herramienta de apoyo para la formación de usuarios del derecho de acceso a la información.
- En apego al Plan DAI del INAI, comprometerse a acompañar y documentar de principio a fin al menos 2 casos de “aprovechamiento del DAI” (derecho de acceso a la información) o también llamados “casos de éxito”, consistentes en que la persona usuaria logre “el objetivo primario que la motivó a ejercer el derecho. Es decir, el agotar el planteamiento inicial que se formuló, relacionado con una necesidad de información a satisfacer; sin importar que su propósito se inscriba dentro de una función cognitiva, es decir, ejercer el derecho para ‘saber’ (un asunto o tema de interés en particular), o dentro de una función instrumental, es decir, ejercer el derecho para ‘resolver’ (una situación o problema de interés en particular)”. Lo anterior será entregado a la Dirección de Vinculación con la Sociedad (en adelante DVS) como parte del informe final al culminar los trabajos del proyecto. La temática y el tiempo de obtención de cada caso de aprovechamiento del DAI será determinado en el proyecto por la organización postulante, mismos que deberán ser documentados de principio a fin con pruebas -respuestas a solicitudes de información, recursos de revisión y otros que resulten pertinentes- así como testimonios en video de las personas involucradas, de los pasos seguidos para el logro de cada caso de aprovechamiento del DAI. Todos esos materiales se entregarán como parte del informe final.

SEGUNDA. Objetivos

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- a) Incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en distintos grupos de población con énfasis en aquellos en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de alta y muy alta marginación.
- b) Replicar y extender el conocimiento sobre la utilidad social del ejercicio del derecho a la información pública como herramienta para ejercer otros derechos humanos.
- c) Replicar y extender el conocimiento del derecho de protección de datos personales para que los titulares conozcan y ejerzan los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus datos personales.
- d) Profundizar la vinculación del Instituto con la sociedad civil organizada como aliado estratégico para que, por medio de proyectos específicos, se promuevan y ejerzan los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.



- e) Coadyuvar en el incremento del aprovechamiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en la población que está en situación de vulnerabilidad.

TERCERA. Temas

Las organizaciones participantes deberán presentar proyectos sobre una o más de las siguientes vertientes:

- Generación y seguimiento de “casos de éxito” de usuarios de los derechos de acceso a la información pública a través de la formulación y aplicación de estrategias basadas en la realización de solicitudes.
- Formación de usuarios dedicados a replicar la obtención de beneficios sociales concretos en zonas de alta y muy alta marginación a partir del aprovechamiento y uso estratégico de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.
- Promoción del desarrollo humano y social por medio de proyectos que, a través del ejercicio estratégico del derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales, contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en general y en particular de aquella en situación de vulnerabilidad y/o que habite en zonas de alta y muy alta marginación.
- Impulso de estrategias y temas novedosos o emergentes orientadas a la promoción y fomento del ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.

CUARTA. Presentación de proyectos

En esta etapa, las organizaciones de la sociedad civil participantes deberán:

- I. **Entregar la siguiente documentación a la Dirección de Vinculación con la Sociedad para la postulación de proyectos:**
 - a) **Ficha de registro de proyectos.** Llenar la ficha de registro en formato .docx (word) que se encuentra disponible en <http://eventos.inai.org.mx/prosede/> y enviarla junto con los archivos complementarios pertinentes al correo electrónico prosede@inai.org.mx en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
 - b) **Carta de originalidad.** Los proyectos presentados deberán entregar un documento denominado “carta de originalidad” en formato .pdf en donde la organización manifieste expresamente que la propuesta presentada es única y original, exclusivamente para postularse a PROSEDE – 2019. Dicha carta deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad por el apoderado legal de la organización. En esta se deberá



especificar que la organización se encuentra bajo los supuestos establecidos en la Base Primera de la Convocatoria. Este documento deberá ser remitido al correo electrónico prosede@inai.org.mx

- c) **Presupuesto.** Presentar el presupuesto para el desarrollo del proyecto, hasta por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a través de un desglose detallado de gastos que justifique que dicha cantidad es acorde con el plan de actividades y resultados esperados, en el que se incluyan gastos en recursos humanos, materiales y servicios para su ejecución, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado que corresponda. Enviar este documento en formato .xlsx (excel) al correo electrónico prosede@inai.org.mx
- d) **Calendario de actividades.** Establecer un calendario de actividades a realizar. Todas éstas, así como el ejercicio del recurso asignado, deberán ejecutarse durante 2019, y por ningún motivo se podrá extender el plazo establecido en la base Quinta de la presente Convocatoria. Este documento se debe enviar en formato de diagrama de Gantt en .pdf al correo electrónico prosede@inai.org.mx
- e) **Documentos adicionales para la entrega de recursos (únicamente en caso de resultar seleccionadas).** De acuerdo a la fecha señalada en la Base Quinta, remitir copia en versión electrónica de los documentos previstos en la base Octava de la Convocatoria a la cuenta de correo electrónico prosede@inai.org.mx
- f) **Identificación.** La persona responsable del proyecto a registrar deberá acreditar su identidad por medio de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Enviar este documento en formato .pdf al correo electrónico prosede@inai.org.mx

II. La ficha de registro del proyecto debe contener:

- a) **Nombre del proyecto.**
- b) **Nombre de la organización de la sociedad civil.**
- c) **Objetivo general y objetivos específicos.** Describir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, los cuales deberán estar alineados al objetivo 2 del INAI: "Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas".
- d) **Áreas de interés.** Se deberán describir los temas de interés en materia de información cuyo impacto genere beneficios concretos y propicien casos de éxito.
- e) **Población objetivo.** Se deberá delimitar la población beneficiaria del proyecto: mujeres, indígenas, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, migrantes, estudiantes, organizaciones de la sociedad civil o cualquier otro colectivo organizado.



- f) **Ubicación de la población objetivo.** Se deberán señalar la entidad(es), municipio(s) o localidad(es) a las que pertenece la población objetivo: nombre, número de habitantes y características socioeconómicas. De preferencia deben ser de alto y muy alto rezago social. Hay que indicar si el proyecto se desarrollará con grupos de población en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de alta y muy alta marginación, así como si se cuenta con redes de apoyo para facilitar su implementación, u otros aliados estratégicos.
- g) **Diagnóstico.** Deberá incluir información cuantitativa y cualitativa que permita observar la necesidad de la implementación del proyecto que se propone desarrollar.
- h) **Número de beneficiarios directos e indirectos.** Especificar la cantidad de personas beneficiadas de forma directa; el cálculo de la población beneficiada de forma indirecta deberá ser justificada de tal forma que sea coherente con los objetivos y alcances del proyecto.
- i) **Utilización de herramientas de acceso a la información y/o datos personales.** Indicar la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública o de protección de datos personales que se realizarán a partir de la implementación del proyecto, así como el impacto social esperado con la realización de las mismas; además de la utilización de otras herramientas de acceso a la información pública, todo lo anterior tendiente a la obtención de casos de éxito.
- j) **Metodología para el desarrollo del proyecto.** Se deberá incluir el número y contenido de las actividades, las estrategias de difusión previas y posteriores a la actividad para asegurar la participación de los beneficiarios directos, los mecanismos de capacitación de usuarios de los derechos, los procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados, así como una explicación de la conveniencia de su utilización. Los integrantes de la organización que implementa el proyecto deberán cursar todos los módulos de la plataforma del campus sociedad civil del CEVINAI y deberán promover su uso como parte de las capacitaciones que impartan o del ejercicio que hagan del derecho de acceso a la información.
- k) **Impactos del proyecto.** Describir claramente los beneficios cualitativos y cuantitativos que serán obtenidos por la población atendida a partir de la ejecución del proyecto planteado. Será obligatorio el uso de redes sociales propias de la organización para la difusión de los avances y el resultado final del proyecto; dicha información también deberá ser enviada a la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad a través del correo electrónico prosede@inai.org.mx para su difusión de manera simultánea, lo anterior observando siempre que no se utilicen datos personales ni imágenes de menores de edad o personas que no hayan dado su consentimiento expreso en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- l) **Seguimiento de los proyectos.** Se debe definir por parte de la organización de la sociedad civil, una estrategia de seguimiento de los resultados de las actividades implementadas, en especial de los casos de éxito. Asimismo, la Dirección de Vinculación con la Sociedad, también realizará una propuesta de seguimiento.



No se podrán recibir recursos públicos de otros programas federales, locales o municipales para la ejecución de los proyectos presentados. Queda prohibido, y será causa automática de descalificación o de cancelación del Convenio de Concertación, el que el mismo proyecto sea presentado o haya sido presentado en alguna otra convocatoria de financiamiento público. En caso de que la organización de la sociedad civil haya obtenido financiamiento en una edición anterior del PROSEDE, podrá dar continuidad a su proyecto, siempre y cuando éste presente mejoras, aumente la cantidad de beneficiarios y tenga entre sus objetivos el lograr casos de éxito en los derechos tutelados por el INAI.

Por ningún motivo se aceptarán proyectos recibidos después de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria.

QUINTA. Fechas y página electrónica

La convocatoria y el anexo metodológico se publicarán en la página <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

FECHA	ETAPAS DEL PROCESO
A partir de la publicación de la presente convocatoria, el lunes 8 de abril , y hasta el miércoles 8 de mayo de 2019 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México) .	Recepción de proyectos
Entre el 13 y el 31 de mayo de 2019	Valoración de los proyectos por el Jurado
A más tardar el 03 de junio de 2019	Publicación de los proyectos seleccionados en la dirección electrónica: http://eventos.inai.org.mx/prosede
Del 4 al 11 de junio de 2019	Incorporación de las recomendaciones del Jurado a los proyectos seleccionados por parte de las organizaciones. Entrega de documentación de las organizaciones para la formalización del Convenio de Concertación (ver cláusula octava)
11 de junio de 2019	Reunión presencial informativa obligatoria con la Dirección de Vinculación con la Sociedad del INAI.
Del 12 de junio al 10 de julio de 2019	Formalización de Convenios de Concertación
Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2019	Ejecución de los proyectos seleccionados
A más tardar el 15 de noviembre de 2019	Envío del informe final de conclusión y entregables de los proyectos, al correo electrónico prosede@inai.org.mx



SEXTA. Jurado

La selección de los proyectos participantes se hará a través de un Jurado, el cual estará integrado por nueve especialistas designados por un Comité Técnico, expertos en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, participación ciudadana, derechos humanos y administración pública.

El Comité Técnico estará integrado por el titular de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, quien presidirá el Comité, así como por los titulares las Direcciones Generales de Capacitación; de Prevención y Autorregulación; de Gobierno Abierto y Transparencia; y de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales. Contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el titular de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

La selección de los proyectos por parte del Jurado, se hará basada en la metodología propuesta y diseñada por la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, la cual se encuentra disponible al público en el documento anexo a la presente convocatoria, en la dirección electrónica: <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

Los nombres de los integrantes de dicho Jurado **se harán públicos** una vez seleccionados los proyectos ganadores. El Jurado tomará en cuenta para su deliberación los criterios de evaluación establecidos en estas bases a través de la asignación de un puntaje a cada uno de los proyectos en apego a la metodología antes referida, lo anterior con el objetivo de asignar los recursos en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple y serán consideradas como definitivas e inapelables.

SÉPTIMA. Selección de proyectos

El Jurado determinará la forma en la que realizará la revisión de los proyectos tomando en consideración los criterios de evaluación siguientes:

- I. Impacto social
 - a) Nombre de los grupos en situación de vulnerabilidad beneficiados
 - b) Número de personas beneficiadas
 - c) Nivel socioeconómico de la población beneficiada
 - d) Beneficios sociales
 - e) Conocimiento o capacidades generados para mejorar la calidad de vida

- II. Metodología
 - a) Los objetivos generales y específicos alineados a lo señalado en esta convocatoria
 - b) Claridad en los resultados esperados
 - c) Propuesta acorde al objetivo planteado

- III. Resultados



- a) Beneficios cualitativos
- b) Beneficios cuantitativos
- c) Diseño del proyecto para lograr casos de éxito
- d) Cantidad de solicitudes a realizar

IV. Viabilidad del proyecto en tiempo

- a) Las actividades son acordes al objetivo
- b) Mecanismos de seguimiento
- c) Multiplicación de casos de éxito

Para lo anterior, el Jurado, valiéndose de la metodología diseñada por la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, establecerá una ficha de valoración para cada proyecto, misma que deberá entregar en la sesión del fallo del Jurado.

Los proyectos que serán seleccionados a través de esta Convocatoria deberán ser catalogados como elegibles por el Jurado, dando prioridad a los proyectos que obtengan más puntaje en la evaluación realizada por el Jurado, así como en el análisis y deliberación que el Jurado considere pertinente para obtener el resultado final. Lo anterior hasta en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación.

Asimismo, el Jurado conformará una lista de espera de organizaciones susceptibles de ser apoyadas, misma que será ocupada en el caso de que alguna organización de la sociedad civil seleccionada decline su participación o incumpla con los requisitos dispuestos en esta convocatoria, la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad notificará, en el orden establecido por el Jurado, a la siguiente organización que ocupará la vacante, asignándosele un presupuesto que no podrá ser mayor al que se había destinado a la organización que originalmente ocupaba dicho lugar, lo cual quedará establecido en el Acta del fallo del Jurado.

El **Jurado** como parte de su deliberación podrá hacer recomendaciones a los proyectos con el fin de fortalecerlos y garantizar que se cumplan con los estándares mínimos de calidad establecidos en esta convocatoria. Para que un proyecto sea elegible, deberá cumplir con estas recomendaciones y entregarlas dentro del plazo establecido al correo electrónico prosede@inai.org.mx, de lo contrario se considerará que se ha declinado su participación, por lo que se acudiría a la lista de espera determinada por el Jurado para seleccionar otro proyecto. La DVS se encargará de revisar que los proyectos hayan incorporado las observaciones del Jurado tal y como éste lo haya dispuesto.

OCTAVA. Monto a asignar para el desarrollo de los servicios y formalización de Convenios de Concertación

El monto máximo de asignación para el desarrollo de cada proyecto será de **\$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado que corresponda. La entrega de los recursos asignados a los proyectos se hará en dos exhibiciones. La primera emisión será del 50% del total, a partir de la formalización del Convenio de



Concertación; mientras que la segunda emisión del 50% se hará contra la entrega del informe final de conclusión y entregables del proyecto.

Por ser la Dirección de Vinculación con la Sociedad la encargada de coordinar PROSEDE 2019, tendrá la facultad de hacer observaciones al informe final de cada OSC. En caso de que éstas se presenten, la Dirección de Vinculación con la Sociedad contará con un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del informe final para notificarlas a la OSC.

Posteriormente, la OSC contará con 10 días hábiles para presentarlas solventadas ante la Dirección de Vinculación con la Sociedad. Después de ello, se procederá al pago de la segunda ministración. En caso de no haber observaciones al informe final presentado por la OSC, se procederá al pago de la segunda ministración.

Para la entrega de los recursos, se realizará la suscripción de un Convenio de Concertación con cada una de las organizaciones de la sociedad civil que resulten seleccionadas. En el periodo del 4 al 11 de junio de 2019, como se establece en el calendario contenido en la base Quinta de esta Convocatoria, deberán entregar los siguientes documentos en formato .pdf:

- a) Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la constancia de cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2).
- b) Escritura pública en la que conste que la organización fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- c) Escritura pública donde se otorguen poderes al representante legal.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal.
- e) Documento a nombre de la organización en el que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional (recibo de teléfono, predial o agua, estado de cuenta bancario).
- f) Contar con comprobantes fiscales vigentes que deberán emitirse por el monto total asignado, en los que se incluya, debidamente desglosado, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.
- g) Currículum de la organización, incluyendo trayectoria, experiencia, antecedentes y referencias con documentos probatorios.
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- i) Entregar una carta, bajo protesta de decir verdad, que atienda lo señalado en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala lo siguiente: **"...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular *manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...*"**.
- j) Un escrito, bajo protesta de decir verdad, firmado por el apoderado legal de cada organización, en el que se indique que la organización cumple con los supuestos referidos en la base primera de la presente convocatoria.



En caso de no contar con alguno de estos documentos no se podrá suscribir el Convenio de Concertación para la ejecución del proyecto presentado por la organización de la sociedad civil de que se trate, por lo que el INAI no entregará los recursos presupuestales para su desarrollo, aun cuando el proyecto haya sido seleccionado por el Jurado.

El INAI destinará para la presente convocatoria la cantidad de hasta **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

NOVENA. Términos y condiciones

La participación de las organizaciones de la sociedad civil implica la aceptación total de las bases de la presente convocatoria.

Todo producto derivado de la misma tendrá que incluir para su reproducción y difusión el logotipo del Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, PROSEDE INAI 2019.

Los participantes deberán cumplir todos los requisitos descritos en la convocatoria y quedarán sujetos a la revisión del cumplimiento por parte de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad y del Jurado.

La Dirección General de Promoción y Vinculación del INAI podrá descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA. Publicidad de los proyectos

Los documentos que integren los proyectos seleccionados a través de esta Convocatoria serán considerados de carácter público, por lo que las organizaciones de la sociedad civil deberán abstenerse de incorporar datos personales en los mismos, a excepción de los documentos de acreditación de los participantes, asimismo, deberán realizar los avisos de privacidad correspondientes. Cabe mencionar que los proyectos serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia. A su vez las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas deberán observar lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Los proyectos seleccionados por esta convocatoria serán publicados en la página oficial del Programa <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

Los informes de ejecución serán publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>



En el instrumento jurídico que se suscriba para el desarrollo de cada proyecto se establecerá la información que debe proporcionar la organización de la sociedad civil para la entrega de los recursos presupuestales, así como para el adecuado seguimiento de cada proyecto.

Las organizaciones de la sociedad civil que sean seleccionadas para la ejecución de proyectos a través de este Programa estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia. Los datos personales tanto de los documentos contractuales como de aquellos derivados de la implementación de los proyectos serán protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, a través del sistema de datos personales previsto para esta convocatoria.

DÉCIMO PRIMERA. Seguimiento de Proyectos

Una vez determinados los proyectos a apoyar a través de esta Convocatoria, la Dirección de Vinculación con la Sociedad, adscrita a la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, realizará sesiones de trabajo en fechas por definir, en las que se dará a conocer a los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil que los implementarán, el contenido mínimo de los talleres de sensibilización de derechos que serán replicados y de proyectos de otro tipo.

La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS), dará seguimiento a la ejecución de los proyectos, para lo cual realizará las actividades de supervisión y verificación que considere oportunas.

DÉCIMO SEGUNDA. Cancelación de proyectos

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, no se formalizará el Convenio de Concertación respectivo, o bien, si éste ya se encuentra suscrito, se llevará a cabo la rescisión del mismo.

Además, en caso de que se hayan otorgado recursos presupuestales a alguna organización con base en el instrumento jurídico suscrito y se incumplan algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el Convenio de Concertación, o se considere que el proyecto en cuestión no fue implementado de conformidad con lo establecido en el citado documento contractual, los mismos tendrán que ser reintegrados al INAI en su totalidad.

DÉCIMO TERCERA. Casos no previstos

Cualquier interpretación sobre el contenido de la presente convocatoria o situación no prevista en la misma, será resuelta por la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

DÉCIMO CUARTA.

La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad es la responsable del PROSEDE INAI 2019. El correo electrónico de contacto es prosede@inai.org.mx y el teléfono es el (55) 5004-2400 extensiones 2860, 2650, 2118 y 2117.